

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

87**MADRID NÚMERO 90****EDICTO**

Doña María del Carmen Gómez Souto, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 90 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal de desahucio por precario número 735 de 2015 instados por la procuradora doña Beatriz de Mera González, en nombre y representación de doña María del Pilar Dámaso Puente, contra don José García Mota y demás ocupantes del inmueble sito en calle Becerreá, número 7, segundo piso, puerta 2, 28029 Madrid, en los que se ha dictado en fecha 2 de marzo de 2016, sentencia por la ilustrísima señora magistrada doña Milagros Aparicio Avendaño, estimando íntegramente la demanda de desahucio del inmueble sito en la calle Becerreá, número 7, segundo piso, puerta 2, 28029 Madrid, y en la que se condena a la parte demandada con el contenido que obra en su parte dispositiva, encontrándose dicha sentencia a su disposición en la oficina de este Juzgado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Notifíquese a las partes conforme determina el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber de que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 4149-0000-03-0735-15 de este órgano).

En Madrid, a 5 de mayo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/18.493/16)

